



**RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2013. 08**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **SIN FRONTERASTRAVEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada ante el Notario Público del cantón Baños, el 1 de noviembre de 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando jurídico No. SC.UJ.ICA.2013.206 de 11 de diciembre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

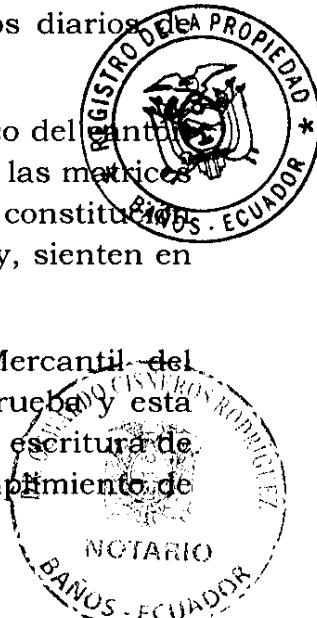
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la reactivación de la compañía **SIN FRONTERASTRAVEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la referida escritura pública; declarar terminado el proceso de liquidación; y, dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que los Notarios Público del cantón Baños y Tercero del cantón Pelileo, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Baños: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional Centro I del Servicio de Rentas Internas y al Registro de la Propiedad del cantón Baños para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a **11 DIC. 2013**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira

**INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**

GEO  
Trámite 5114  
Expediente 36460

RAZON DE MARGINACION: POR RESOLUCION NUMERO SC.DIC.A.2013 DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO de once de diciembre del dos mil trece resuelve aprobar la reactivación de la compañía SIN FRONTERASTRAVEL CIA. LTDA., por lo cual siento como tal que tome nota del margen de la escritura de REACTIVACIÓN, celebrada el primero de noviembre del año dos mil trece - Doy Fe.-Baños a 11 de diciembre del 2013.-

EL NOTARIO  
M. Osvaldo Cisneros Rodríguez  
NOTARIO

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Diciembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 160 a 160 con el número de inscripción 160 celebrado entre: ([COMPAÑIA SIN FRONTERASTRAVEL CIA LTDA en calidad de COMPAÑIA], [INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AMBATO en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución N. SC.DIC.A.2013.664] de fecha [Once de Diciembre de Dos Mil Trece].

Dr. Alvaro Flores Varela  
Registrador de la Propiedad .

